

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Árgentina, etc.

ARTICULO 1.- Incorpórase a continuación del inciso l) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado de 1997 y sus modificatorias, el siguiente:

ll) Las ventas, las locaciones del inciso c) del articulo tercero y las importaciones definitivas que tengan por objeto todos los fertilizantes orgánicos y minerales actualmente en uso y aquellos a incorporarse al mercado en el futuro.

Los fabricantes o importadores de los bienes a que se refiere el párrafo anterior tendrán el tratamiento previstos en los párrafos segundo, tercero y cuarto del inciso e) precedente, respecto del saldo a favor que pudiese originarse con motivo de la realización de los mismos, por el cómputo del crédito fiscal por compra e importaciones de bienes, prestaciones de servicios y locaciones que destinaren efectivamente a la fabricación o importación de dichos bienes o a cualquier etapa en la consecución de las mismas, siendo la Secretaria Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la que deberá tomar la intervención que le compete a efectos de lo dispuesto en el citado cuarto párrafo.

GUMERSINDO F. ALONSO



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 2.- La presente entrara en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá efectos para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir de del primer día del mes siguiente a la publicación.-

ARTICULO 3.- De Forma.-

GUMERSINDO F. ALONSO DIPUTADO do la NACION



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Árgentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El sector agropecuario ha recibido con profunda satisfacción la Ley de modificación al Impuesto al Valor Agregado, incorporando determinados fertilizantes al sistema de alícuotas diferenciales del 50% de la tasa general.

Esta rebaja colabora económicamente con el productor agropecuario, pues reduce los costos de los fertilizantes desde el punto de vista financiero, apoyando así una mayor utilización de los mismos destinada a compensar la extracción de nutrientes generada por la producción agropecuaria y lograr un aumento de la productividad en zonas con suelos pobres.

Sin embargo, este excelente apoyo al agro y a la sustentabilidad de la producción, amerita considerar la realización de

GUMERSINDO F. ALONSO DIPUTADO de la NACION



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

algunos ajustes que perfeccionen el aporte que el Estado se propone concretar.

Fundamentalmente la rebaja de la alícuota debería alcanzar a todos los fertilizantes.

El presente proyecto incluye en el beneficio a una serie de fertilizantes de importación, también a los fertilizantes líquidos y a las mezclas, pues estos contienen algunos fertilizantes sin rebaja de IVA, incluso excluye a las mezclas de los productos beneficiados entre sí.

De lo expuesto surge que un 55% de los fertilizantes que compra el productor aun quedan excluidos del beneficio, dejando de lado prácticamente a todas las economías regionales, y buena parte de los productores de pampa húmeda, en especial respecto de algunos fertilizantes con mayor valor agregado local.

GUMERSINDO F. ALONSO



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Incluso trasladaría buena parte del beneficio a pequeñas empresas que mezclan fertilizantes a partir de materias primas, pues sus compras serían al 10,5% y sus ventas al 21%, incrementando sensiblemente la posibilidad de maniobrar ilegalmente con créditos fiscales inexistentes; y/o introduciendo una peligrosa desorganización del mercado al incentivar la facturación de las materias primas separadas del servicio de mezcla.

Por todo ello solicitamos la extensión de la rebaja de la alícuota de IVA a todos los fertilizantes considerados como tales por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, con el fin de beneficiar al productor agropecuario, manteniendo el orden y regularidad impositivos, y aprovechando los avances tecnológicos que se están produciendo actualmente.

GUMERSINDO F. ALONSO
DIPUTADO de la NACION